I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000449 /2010

Cerrillos, 22 MAR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1548/2010; el Memorándum N°1000/215/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/388/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/388/2010, se aprobó el programa denominado **"Contratación de un Monitor para la Atención de Público en Oficina y Trabajo de Apoyo en el Programa Vínculos"**, que tendrá por objetivos mejorar la calidad y agilizar de la atención de público en el Departamento de Acción Social, colaborar en el cumplimiento de los objetivos del Programa Vínculos.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 15 de marzo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA**, cédula de identidad Nº07.102.076-2, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, en el siguiente honorario:

HORA	FUNCIÓN
De 08:30 a 14:00 hrs.	Atención de público en el Departamento de Acción Social.
De 15:00 a 17:30 hrs.	Programa "Vínculos en el Departamento de Gestión Comunitaria.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2 Doña **ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas correspondientes por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA,** la suma total de $2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) brutos, pagados en 12 cuotas iguales y mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos cada una, el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000449

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA,** y de la correspondiente boleta de honorarios, y del Informe de función desempeñada, los que deberán ser visada por el la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social y Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MAGR/magr.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Acción Social
Sección Remuneraciones
Departamento de Personal
Secplan
Interesada
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 15 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Juridica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA,** chilena, cédula de identidad N°7.102.076-2, domiciliada en Salomón Sack N°803, comuna de Cerrillos, teléfono 491 54 29, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/388/2010, de fecha 11 de Marzo de 2010, que aprueba el Programa denominado **"CONTRATACIÓN DE UN MONITOR PRA LA ATENCIÓN DE PÚBLICO EN OFICINA Y TRABAJO DE APOYO EN EL PROGRAMA VÍNCULOS",** que tendrá por objetivos mejorar la calidad y agilizar la atención de público en el Departamento de Acción Social; y, colaborar en el cumplimiento de los objetivos del Programa "Vínculos", don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA**.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 02 de Enero de y hasta el 31 de Diciembre de 2010, en el siguiente horario:

HORA	FUNCIÓN
De 08:30 a 14:00 hrs.	Atención de público en el Departamento de Acción Social.
De 15:00 a 17:30 hrs.	Programa "Vínculos" en el Dpto. de Gestión Comunitaria.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA,** la suma total de $2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) brutos, pagados en 12 cuotas iguales y mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos cada una, el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe de función desempeñada, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de los Departamentos de Acción Social y Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA
C.I. 7.102.076-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV